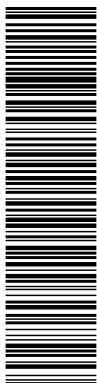


DOCUMENTO Anuncio: Exp:2022/3412 - ANUNCIO BASES PROVISION INTERINA PLAZA PSICOLOGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W5CKI-1T48W-68HNN Página 1 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



27/6/22, 7:55

Diputación de Badajoz - B.O.P. nº. 120 - Anuncio 2753/2022 - Lunes, 27 de junio de 2022



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 120
Anuncio 2753/2022
Lunes, 27 de junio de 2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 2753/2022

« Bases para la provisión interina de una plaza de Psicólogo para la prestación del servicio de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos »

Por resolución de la Alcaldía de 10 de junio de 2022 se ha dispuesto convocar pruebas selectivas para la provisión interina de una plaza de Psicólogo, para la prestación del servicio de atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género y a sus hijas e hijos; con arreglo a las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y A SUS HIJAS E HIJOS

Primera. Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión interina, por el sistema de oposición, de una plaza de psicólogo, para la realización de los cometidos previstos en el convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo de la Junta de Extremadura para la prestación del servicio de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género y a sus hijas e hijos, a través del Punto de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género y sus hijas e hijos, que constituye un recurso de atención especializada, enmarcado en la Red de Atención a las Víctimas de Violencia de Género de Extremadura y desde el que se ofrece asesoramiento, diagnóstico e intervención individualizada o grupal a todas las mujeres (junto a sus hijas e hijos) que requieran atención como consecuencia de sufrir o haber sufrido violencia de género en el ámbito de las relaciones afectivas de pareja.

La remuneración de la plaza no podrá exceder, en cómputo anual, de la cantidad aportada al efecto por la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo de la Junta de Extremadura.

Estará, además, sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

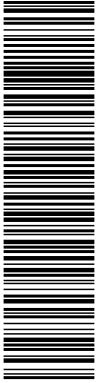
En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

DOCUMENTO _Anuncio: Exp:2022/3412 - ANUNCIO BASES PROVISION INTERINA PLAZA PSICOLOGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W5CKI-1T48W-68HNN Página 2 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70062) W5CKI-1T48W-68HNN-C30B60E90DC72A4B037DA6DC1E31E1534328D713) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

27/6/22, 7:55

Diputación de Badajoz - B.O.P. nº. 120 - Anuncio 2753/2022 - Lunes, 27 de junio de 2022

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Licenciatura o Grado en Psicología, o en condiciones de obtenerlo.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

Las anteriores condiciones deberán reunirse en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo presentarán una solicitud dirigida al señor alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, conforme al modelo que figura como anexo I de las presentes bases, que podrá obtenerse a través de la web municipal <http://www.villanuevadelaserena.es> (<http://www.villanuevadelaserena.es>) .

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la citada Ley.
- b) En las oficinas de Correos.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

Para la admisión a las pruebas selectivas será obligatorio haber satisfecho los derechos de examen, cuyo importe es de veinte (20,00) euros, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 189, de 28 de septiembre de 2007.

Los derechos de examen se ingresarán en la cuenta ES47-2103-7413-7600-3000-0236 de que es titular el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en la entidad financiera Unicaja, indicando en el comprobante o justificante el siguiente texto: "Pruebas selectivas para la provisión interina de una plaza de Psicólogo con destino al Punto de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género y a sus hijos e hijas".

El pago de los derechos de examen y la presentación del resguardo o justificante correspondiente no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

A los aspirantes excluidos definitivamente se les reintegrarán los derechos de examen.

No procederá devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

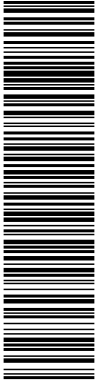
Las solicitudes irán acompañadas de:

- Copia del DNI o pasaporte, en su defecto.
- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
- Copia de la titulación exigida o del documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición de la misma. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

Cuarta. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el señor alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de siete días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTO Anuncio: Exp:2022/3412 - ANUNCIO BASES PROVISION INTERINA PLAZA PSICOLOGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W5CKI-1T48W-68HNN Página 3 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70062) W5CKI-1T48W-68HNN-C30B60E90DCE7A4B037DA6DC1E51E153428D713) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanueva delaserna.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIoma=1

27/6/22, 7:55

Diputación de Badajoz - B.O.P. nº. 120 - Anuncio 2753/2022 - Lunes, 27 de junio de 2022

Los aspirantes excluidos, así como quienes no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en indicada la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

Expirado el plazo de subsanación de errores, se dictará nueva resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá asimismo en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará, asimismo, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador, en los términos en que hubiera sido aprobado por resolución de la alcaldía.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado, al menos, por los siguientes miembros: La Presidencia, tres Vocalías y la Secretaría.

Uno de los vocales deberá ser necesariamente un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y sus miembros deberán poseer titulación y especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, en su composición, a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o designación política, los altos cargos, los funcionarios interinos, el personal eventual, ni el personal laboral temporal.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal actuará con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros tendrán voz y voto.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la presidencia y la secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de las vocalías.

El Tribunal velará siempre porque se respete el anonimato de los aspirantes, excepto en las pruebas en que sea ello no sea posible.

En la sesión de constitución del Tribunal podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes del mismo actúen de forma indistinta.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de personal técnico especialista para las pruebas y con los cometidos que estimen pertinentes, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas análogas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Las incidencias que surjan sobre la aplicación de las presentes bases serán resueltas por el Tribunal por mayoría de votos de las personas asistentes a la sesión, decidiendo en caso de empate el voto de la presidencia. También determinarán la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas.

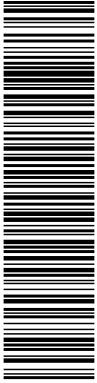
A los efectos previstos en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, el Tribunal tendrá la categoría primera.

Sexta. Actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 24 horas.

DOCUMENTO _Anuncio: Exp:2022/3412 - ANUNCIO BASES PROVISION INTERINA PLAZA PSICOLOGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W5CKI-1T48W-68HNN Página 4 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70062) W5CKI-1T48W-68HNN-C30B60E90DCE72A8B037DA6DC1E51E1534328D713) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

27/6/22, 7:55

Diputación de Badajoz - B.O.P. nº. 120 - Anuncio 2753/2022 - Lunes, 27 de junio de 2022

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la presente convocatoria se harán públicos el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Séptima. Procedimiento de selección.

La selección de los aspirantes se efectuará por el procedimiento de oposición, y constará de los ejercicios establecidos en el anexo III de estas bases.

Octava. Relación de aprobados.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios de que consta la oposición.

En caso de empate, se resolverá a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio (cuestionario tipo test).

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá los aspirantes seleccionados y elevará dicha relación al señor alcalde formulando la propuesta de nombramiento.

Con los aspirantes aprobados sin plaza se creará una bolsa de trabajo que podrá ser utilizada para efectuar llamamientos por orden de colocación ante necesidades temporales de cobertura de este puesto.

Novena. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto para su nombramiento estará obligado a presentar, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.

Quien, dentro del plazo indicado, no presentase la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y quedarían anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En estos casos, se efectuará el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público o personal laboral fijo de una Administración Pública estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, corporación u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por el interesado y siendo esta conforme, se dictará resolución nombrando al mismo funcionario interino.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación del nombramiento.

Quien, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

En el indicado plazo, si procede, el nombrado deberá ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que viniera desempeñado.

En el acto de toma de posesión, el interesado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la formula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Asimismo, desde la toma de posesión, quedará obligado a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

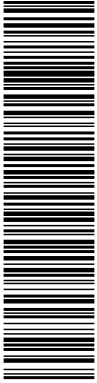
Undécima. Datos de carácter personal.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento de los interesados para que sus datos personales sean publicados, cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.

Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser publicados serán el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o documento equivalente de los aspirantes.

Duodécima. Recursos.

DOCUMENTO Anuncio: Exp:2022/3412 - ANUNCIO BASES PROVISION INTERINA PLAZA PSICOLOGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W5CKI-1T48W-68HNN Página 6 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70062) W5CKI-1T48W-68HNN C30B60E90DC7A4B037DA6DC1E31E153428D713) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevaalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=2798&ent_id=1&idIoma=1

27/6/22, 7:55

Diputación de Badajoz - B.O.P. nº. 120 - Anuncio 2753/2022 - Lunes, 27 de junio de 2022

Tema 1. La psicología: historia, concepto y funciones. Marcos teóricos contemporáneos. Definición y características de la psicología social aplicada.

Tema 2. Las actitudes: definición, medida y funciones. Concepto y definición de actitud. Formación de las actitudes. Funciones esenciales de las actitudes. El prejuicio como actitud negativa. Medida de las actitudes. Cambio de actitudes.

Tema 3. La metodología en psicología social. Tipos y estrategias de investigación. Técnicas de recogida de datos.

Tema 4. El duelo y las pérdidas afectivas. Soportes emocionales para el afrontamiento de la realidad. Trastornos de estrés postraumático: diagnóstico. Mecanismo de producción y terapia cognitivo-conductual.

Tema 5. La autoestima: técnicas de análisis y refuerzo. La intervención psicológica en crisis.

Tema 6. Concepto de grupo. Técnicas de dinámica de grupos. Relaciones intergrupales e intragrupalas.

Tema 7. La teoría del apego y del vínculo afectivo. Primera infancia: inteligencia motora, desarrollo afectivo-social. Segunda infancia: desarrollo cognitivo afectivo-emocional. Pubertad y adolescencia: características psicosociales. Las personas mayores: características físicas y psicológicas de la vejez.

Tema 8. Abuso sexual: definición, indicadores y niveles de gravedad. Maltrato prenatal: definición, indicadores y niveles de gravedad.

Tema 9. Retraso no orgánico en el crecimiento: definición, indicadores y niveles de gravedad.

BLOQUE 2: PSICOLOGÍA Y SERVICIOS SOCIALES.

Tema 10. Psicología comunitaria y de los servicios sociales (I): fundamentos teóricos y metodológicos. Concepto y significado de la psicología comunitaria. Modelos teóricos en psicología comunitaria. Proceso de intervención y metodología: evaluación de necesidades. Planificación y diseño de proyectos. Evaluación de programas.

Tema 11. Psicología comunitaria y de los servicios sociales (II): estrategias de intervención. Prevención en la intervención social. Apoyo social y grupos de ayuda mutua. Voluntariado social. El rol del psicólogo en el contexto comunitario.

Tema 12. Psicología comunitaria y de los servicios sociales (III): campos de aplicación de la psicología comunitaria. Los servicios sociales. El sistema público de servicios sociales en Extremadura y en España.

Tema 13. Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

Tema 14. La actuación de los psicólogos en los equipos de trabajo de los servicios sociales municipales. Funciones y tareas.

Tema 15. El diagnóstico psicológico en el ámbito de los servicios sociales municipales. El informe psicológico.

BLOQUE 3: INFANCIA Y FAMILIA.

Tema 16. La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 17. La Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores de Extremadura.

Tema 18. La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Tema 19. Las familias. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar en los servicios sociales.

Tema 20. El proceso de socialización en la infancia. La familia como contexto socializador. Familias vulnerables. Intervención psicosocial.

Tema 21. Psicología evolutiva: el concepto del desarrollo. Trastornos de la infancia y adolescencia. Pautas de crianza deseables. Trastornos del apego o de la vinculación.

Tema 22. Servicios, programas y actividades de apoyo para el fomento de la parentalidad positiva.

Tema 23. Efectos psicosociales de la desestructuración familiar en los hijos. Factores protectores. Factores de riesgo.

Tema 24. Intervención en la familia: enfoques metodológicos. Orientación familiar, mediación familiar, terapia familiar.

Tema 25. Relaciones entre hermanos y desarrollo psicológico: aspectos cognitivos y socioemocionales. Crianza y desarrollo disfuncional: maltrato, abandono y abuso.

Tema 26. La integración y coordinación de los equipos de tratamiento familiar en el Sistema Público de Servicios Sociales. Coordinación con otros servicios públicos.

Tema 27. Programas de Atención a las Familias en Extremadura. El Decreto 307/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Programas de Atención a las Familias y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades públicas que los desarrollan.

DOCUMENTO Anuncio: Exp:2022/3412 - ANUNCIO BASES PROVISION INTERINA PLAZA PSICOLOGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W5CKI-1T48W-68HNN Página 7 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70062) W5CKI-1T48W-68HNN C30B60E90DCE7A8B037DA6DC1E51E1534328D713) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevaalaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIoma=1

27/6/22, 7:55

Diputación de Badajoz - B.O.P. nº. 120 - Anuncio 2753/2022 - Lunes, 27 de junio de 2022

Tema 28. Los equipos de tratamiento familiar. Los psicólogos en los equipos de tratamiento familiar. Aspectos generales de tratamiento familiar: concepto y tiempo de duración. Fases que componen el tratamiento familiar. Modalidades del programa de tratamiento a familias con menores. Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo social. Tratamiento a familias para posibilitar la reunificación familiar.

Tema 29. Desprotección infantil: definición, tipologías y niveles de gravedad. Detección y notificación de las situaciones de desprotección infantil desde los distintos ámbitos. El papel del psicólogo dentro de los equipos interdisciplinarios.

Tema 30. Malos tratos a menores. Detección e intervención psicosocial desde el ámbito de los servicios sociales de atención primaria. Indicadores psicológicos. Modelos de intervención psicológica.

Tema 31. Absentismo escolar. La Orden de 15 de junio de 2007, de las Consejerías de Educación y Bienestar Social, por la que se aprueba el Plan Regional para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 32. Características psicosociales de la juventud. Inadaptación y violencia infantojuvenil. Etiología, prevención y tratamiento. Modelos de intervención con jóvenes en riesgo. El fenómeno de la delincuencia juvenil.

Tema 33. Modificación de conducta y delincuencia juvenil. Programas institucionales. Programas residenciales basados en la comunidad. Programas de prevención basados en la comunidad.

Tema 34. La Ley 5/2018, de 3 de mayo, de Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas en la Infancia y Adolescencia.

BLOQUE 4: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. VIOLENCIA DE GÉNERO.

Tema 35. Educación sexual y planificación familiar. Transversalidad de género: concepto. Enfoque integrado de género en las políticas públicas.

Tema 36. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 37. La Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

Tema 38. Psicología y violencia familiar. Principales grupos de víctimas de maltrato familiar. El papel de la psicología. Estructura familiar. El ciclo vital familiar e individual.

Tema 39. El genograma familiar. La crisis familiar y los recursos familiares. El concepto de cambio. Las dependencias afectivas. Factores de riesgo.

Tema 40. La violencia. Educación en valores. Sistemas de detección de la violencia y su prevención. Factores que influyen en su gestación.

Tema 41. La violencia de género. Aspectos psicosociales. Modelos explicativos.

Tema 42. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 43. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Programas de intervención con personas maltratadas y con personas maltratadoras.

ANEXO III: PRUEBAS DE QUE CONSTA LA OPOSICIÓN

- Primer ejercicio:

Consistirá en contestar a un cuestionario, tipo test, compuesto por 100 preguntas que versarán sobre el contenido de los programas que figuran como anexo II de las presentes bases.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, con una puntuación de 1,00 punto por pregunta contestada correctamente.

No se descontarán las preguntas incorrectas.

El tiempo para la realización de los ejercicios será de 90 minutos.

El ejercicio se puntuará de 0 a 100 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación de al menos 50 puntos.

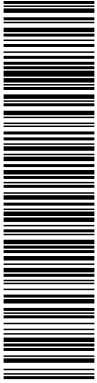
- Segundo ejercicio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el ejercicio anterior, se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de una hora y media, y consistirá en la resolución de un supuesto, de entre dos propuestos por el Tribunal, concernientes a las funciones propias del puesto, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesionales de los aspirantes, de entre las materias específicas relacionadas en el anexo II de estas bases.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento.

El ejercicio podrá ser leído por los aspirantes, si así lo estima el Tribunal, que podrá dialogar con ellos sobre las materias objeto de esta prueba y pedirles las aclaraciones que considere oportunas.

DOCUMENTO Anuncio: Exp:2022/3412 - ANUNCIO BASES PROVISION INTERINA PLAZA PSICOLOGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W5CKI-1T48W-68HNN Página 8 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



27/6/22, 7:55

Diputación de Badajoz - B.O.P. nº. 120 - Anuncio 2753/2022 - Lunes, 27 de junio de 2022

Este ejercicio se puntuará de 0 a 30 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación de al menos 15 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70062) W5CKI-1T48W-68HNN C30B60E90DCF7A8B07DA6DC1E51E1534328D713) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIoma=1